



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE
CONVENIO-MANDATO Proyecto:
**“MEJORAMIENTO EN RUTA R- 42 CAMINO
PURÉN - LUMACO, IX REGIÓN” (OBRAS
CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30069292-0;**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 425

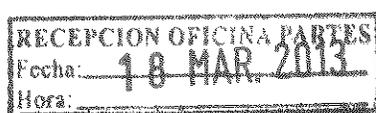
TEMUCO, 04 MAR. 2013

VISTOS:

1. La Ley 20.641, del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El proyecto: **“MEJORAMIENTO EN RUTA R- 42 CAMINO PURÉN - LUMACO, IX REGIÓN” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30069292-0;**
3. La Resolución Exenta N° 3112, de fecha 28.09.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía;
4. El Acuerdo N° 1607, de Sesión Ordinaria N° 97, de fecha 06.02.2013, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
5. La Resolución N° 007, de fecha 06.02.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 28.02.2012 ;
6. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha 28 FEB. 2013, entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Dirección de Vialidad Región de La Araucanía;**
7. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
8. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
9. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3, se aprobó el Convenio-Mandato en “Formato Tipo”, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía; para la ejecución del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO EN RUTA R- 42 CAMINO PURÉN - LUMACO, IX REGIÓN” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N°**



30069292-0;

2. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 4, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en la asignación "Obras-Civiles", y otorga el financiamiento para la Asignación "Terreno", para la ejecución del Proyecto citado en el número anterior;
3. Que, por la Resolución del VISTOS 5, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identifico la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- años 2013 y 2014;
4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2, en el sentido de considerar el incremento en la asignación "Obras-Civiles", y otorga el financiamiento para la Asignación "Terreno", con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN, (Ley N° 20.378, Artículo 4° Transitorio).

RESUELVO:

20 FEB 2013
1° **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: "**MEJORAMIENTO EN RUTA R- 42 CAMINO PURÉN - LUMACO, IX REGIÓN**" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30069292-0; con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 003 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región años 2013-2014, (Ley N° 20.378, Artículo 4° Transitorio), y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANÍA

Proyecto:

"MEJORAMIENTO EN RUTA R- 42 CAMINO PURÉN - LUMACO, IX REGIÓN"

CÓDIGO BIP 30069292-0

En la ciudad Temuco a 28 FEB. 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional(S), don **MARCO LEAL RAMOS**, cédula nacional de identidad N° 9.819.540-8, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897 piso 4°, en adelante la "**UNIDAD TÉCNICA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 3112, de fecha 28 de septiembre de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en "Formato Tipo" de fecha 12 de septiembre de

2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO EN RUTA R-42 CAMINO PURÉN - LUMACO, IX REGIÓN".

2. Mediante Acuerdo N° 1607, adoptado en Sesión Ordinaria N° 97, de fecha 06 de febrero de 2013, se aprobó un incremento en la Asignación 004 "Obras Civiles"; junto con aprobar el financiamiento para la Asignación 003 "Terreno", del Proyecto singularizado en número precedente.
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar el incremento en la Asignación "Obras Civiles", por un monto de M\$ 1.835.488.- (Mil ochocientos treinta y cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos), y a su vez, el financiamiento para la Asignación "Terreno", por un monto de M\$ 86.070.- (Ochenta y seis millones setenta mil pesos).

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo" suscrito por dichas entidades e individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el Proyecto "MEJORAMIENTO EN RUTA R-42 CAMINO PURÉN - LUMACO, IX REGIÓN", se ha incrementado en la Asignación "Obras Civiles" en un monto equivalente **M\$ 1.835.488.- (Mil ochocientos treinta y cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$ 5.835.488.- (Cinco mil ochocientos treinta y cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos)**, a su vez, se ha aprobado el financiamiento para la Asignación "Terreno", por un monto de **M\$ 86.070.- (Ochenta y seis millones setenta mil pesos)**, quedando el costo total del Convenio en **M\$ 5.921.558.- (Cinco mil novecientos veintiún millones quinientos cincuenta y ocho mil pesos)**.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior, por el siguiente:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	TERRENOS 31.02.003	86.070.-
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	5.835.488.-
COSTO TOTAL		5.921.558.-

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que la aprueba y se mantendrá hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional (S) don, **MARCO LEAL RAMOS**, para representar a la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía, consta en el Resolución Exenta N° 7437, de fecha 27.12.2012, del Ministerio de Obras Pública – Dirección de Vialidad. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman. **MARCO LEAL RAMOS DIRECTOR REGIONAL(S) DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA; ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.”**

2º MANTÉNGASE el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3º DÉJESE establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4º IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución ascendente a la suma total de **M\$5.921.558**, a los fondos contemplados en el Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, con cargo al Subtítulo, Item y Asignaciones indicados en el Resuelvo 1º, y **gírense** las cantidades allí expresadas, de acuerdo a lo estipulado en la Modificación de Convenio Mandato que se aprueba y acorde con las disponibilidades de caja, según el siguiente detalle:
a) Para el año 2013, hasta el monto asignado en la Resolución N° 007 singularizada en el VISTOS 5 sus modificaciones posteriores; y **b)** El saldo para el ejercicio presupuestario año 2014.-

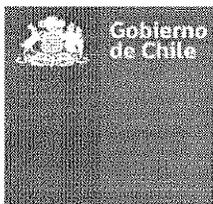
ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AMM/HCK/CFC/CMP

Distribución:

- Dirección de Vialidad Región de La Araucanía.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Archivo



MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANÍA

Proyecto:

“MEJORAMIENTO EN RUTA R- 42 CAMINO PURÉN - LUMACO, IX REGIÓN”

CÓDIGO BIP 30069292-0

En la ciudad Temuco a **28 FEB. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional(S), don **MARCO LEAL RAMOS**, cédula nacional de identidad N° 9.819.540-8, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897 piso 4°, en adelante la **“UNIDAD TÉCNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 3112, de fecha 28 de septiembre de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en “Formato Tipo” de fecha 12 de septiembre de 2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto **“MEJORAMIENTO EN RUTA R-42 CAMINO PURÉN - LUMACO, IX REGIÓN”**.
2. Mediante Acuerdo N° 1607, adoptado en Sesión Ordinaria N° 97, de fecha 06 de febrero de 2013, se aprobó un incremento en la Asignación 004 “Obras Civiles”; junto con aprobar el financiamiento para la Asignación 003 “Terreno”, del Proyecto singularizado en número precedente.
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar el incremento en la Asignación “Obras Civiles”, por un monto de M\$ 1.835.488.- (Mil ochocientos treinta y cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos), y a su vez, el financiamiento para la Asignación “Terreno”, por un monto de M\$ 86.070.- (Ochenta y seis millones setenta mil pesos).

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en “Formato Tipo” suscrito

1
[Firma manuscrita]

por dichas entidades e individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el Proyecto "MEJORAMIENTO EN RUTA R-42 CAMINO PURÉN - LUMACO, IX REGIÓN", se ha incrementado en la Asignación "Obras Civiles" en un monto equivalente **M\$ 1.835.488.- (Mil ochocientos treinta y cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$ 5.835.488.- (Cinco mil ochocientos treinta y cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos)**, a su vez, se ha aprobado el financiamiento para la Asignación "Terreno", por un monto de **M\$ 86.070.- (Ochenta y seis millones setenta mil pesos)**, quedando el costo total del Convenio en **M\$ 5.921.558.- (Cinco mil novecientos veintiún millones quinientos cincuenta y ocho mil pesos)**.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior, por el siguiente:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	TERRENOS 31.02.003	86.070.-
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	5.835.488.-
COSTO TOTAL		5.921.558.-

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que la aprueba y se mantendrá hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional (S) don, **MARCO LEAL RAMOS**, para representar a la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía, consta en el Resolución Exenta N° 7437, de fecha 27.12.2012, del Ministerio de Obras Pública – Dirección de Vialidad. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman.

**MARCO LEAL RAMOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AMM/CMP

[Faint handwritten signature]